

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPCP-CSO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. MIGUEL GRAU, JR. SINCHI ROCA ANTONIO MAYA DE BRITO/PSJE. CENTENARIO, PSJE. CENTENARIO, PSJE. MONZON, PSJE. VILLA RICA (JR. MIGUEL GRAU/AV. 28 DE JULIO), CA. THOMAS ROMERO, CA. JUAN PUEBLO, CA. ATAHUALPA, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO 2413518

Ruc/código :	20610604120	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	Hora de envío :	22:31:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL PUESTO DE JEFE DE SUPERVISION DE OBRA SE ESTÁ SOLICITANDO COMO CARGO SIMILAR SOLO A: Supervisor, Inspector o Jefe de supervisión o la combinación de estos de: obras, en la inspección, supervisión o ejecución.

SE OBSERVA Y SE SOLICITA CONSIDERAR PARA EL CARGO SIMILAR: SUPEVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCION O GERENTE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION O JEFE DE SUPERVISION O LA COMBINACION DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN O SUPERVISION O INSPECCION DE OBRAS DE SANAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Artículo 29° de su Reglamento, ¿corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico, según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

En ese contexto, el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento precisa en su último párrafo que: ¿El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

Asimismo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, de fecha 09 de julio de 2019, aprobó veinte (20) Fichas de Homologación, en los cuales están los requisitos de calificación de los Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano, dentro de las cuales se encuentra inmerso la Ficha de homologación de los perfiles profesionales del personal clave para la supervisión de obra de saneamiento urbano, Tipo A, que es el presente caso.

Ahora bien, corresponde señalar que, mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala en el literal b, del Artículo 89° que a la letra dice: ¿No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas¿.

Por tanto, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la presente observación se tiene como no presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPCP-CSO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. MIGUEL GRAU, JR. SINCHI ROCA ANTONIO MAYA DE BRITO/PSJE. CENTENARIO, PSJE. CENTENARIO, PSJE. MONZON, PSJE. VILLA RICA (JR. MIGUEL GRAU/AV. 28 DE JULIO), CA. THOMAS ROMERO, CA. JUAN PUEBLO, CA. ATAHUALPA, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI CODIGO UNICO 2413518

Ruc/código : 20610604120

Fecha de envío : 08/03/2024

Nombre o Razón social : D'TZEI CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL

Hora de envío : 22:31:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE VIENE SOLICITANDO COMO SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILAR EXCLUYENDO A LA Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta, Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

AHORA BIEN, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS SUPERVISADAS EN ZONA URBANA EN LOCALIDADES COMO SON LA SIERRA POR LA TOPOGRAFIA AGRESTE HACE IMPOSIBLE QUE EL 100% DEL PROYECTO CUENTE CON ALCANTARILLADO SIN EMBARGO EL COMPONENTE PRINCIPAL ES ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, SE SOLICITA ACLARAR QUE PARA LA PRESENTE SE PODRÁ ACREDITAR CONTRATOS QUE SU COMPONENTE PRINCIPAL ES SISTEMA DE ALCANTARILLADO PESE A QUE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HAYA HABIDO TRABAJOS SUPERVISADOS COMO UBS O DISPOSICION DE EXCRETAS.

AHORA BIEN, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO SE ENCUENTRA HOMOLOGADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al área usuaria formular las especificaciones técnicas, términos de referencia expediente técnico respectivamente, así como los requisitos de calificación. En tal sentido, el área usuaria a fin de asegurar la calidad de la ejecución de la obra, la cual está orientada al cumplimiento de las metas de la Entidad, ha definido que, para la experiencia del postor en la especialidad, éste tenga experiencia en obras similares de saneamiento, tanto en obras generales y/o primarias y/o secundarias, directamente ligadas a obras de saneamiento, teniendo en cuenta que Obras Generales, se refiere a Líneas Principales, Línea de Conducción, Línea de Impulsión, Línea de Aducción, Troncales Estratégicas, Red Matriz, Colectores Primarios, Colectores Principales; Obras Primarias: Fuentes de abastecimiento, almacenamiento, redes primarias de agua potable a reservorios, colectores principales primarios, interceptores, emisores, sistema de disposición final de desagües; y, Obras secundarias, se refiere a: Redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado incluye conexiones domiciliarias.

Además en caso de presentarse contratos con denominaciones diferentes a las solicitadas en las bases, se podrán acreditar las similitudes a las actividades o partidas solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario de la obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación del contrato, el postor deberá demostrar que ese contrato presentado como obra similar contiene los trabajos ejecutados y/o actividades y/o componentes detallados en las Bases. Por lo señalado, NO SE ACOGE lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null